



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 651 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 17959/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Felizzola, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de abril de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes en curso.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

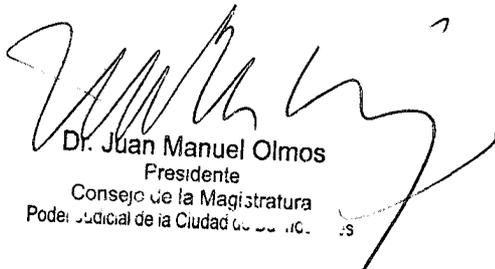
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Gabriel Felizzola, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, desde el día 17 de abril de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gabriel Felizzola; a la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 651 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires